

Decreto N° 33 de 1946

(Febrero 6)

Por el cual se ordena el pago de unas vacaciones causadas y no disfrutadas.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales y,

Considerando:

Que en escrito de la fecha el Dr. Julio Cesar Flucio de O. solicita de este Despacho los quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas por haber prestado al Municipio, durante un año más de modo continuo comprendido del 1.º de enero al 31 de diciembre de 1945;

Que aparece ciertamente de las constancias al respecto que el peticionario sirvió durante el periodo dicho como Personero Municipal y que al separarse de dicho cargo no había hecho uso de las vacaciones causadas a que hace referencia;

Que habiéndose retirado del servicio municipal, no es el caso de concederle vacaciones, sino de reconocersele y pagarse la suma equivalente, a los quince (15) días de vacaciones causadas y no disfrutadas según así lo dispone el artículo 8.º del Decreto Nacional número 1054 de 1938, reglamentario de la Ley 72 de 1931 que consagra el derecho a las vacaciones remuneradas;

Que para efectos de la liquidación respectiva los quince (15) días hábiles de las vacaciones que deben reconocerse, han de contarse a partir del primero de enero y que la remuneración asignada al Personero Municipal era el de \$275.00 mensuales al tiempo de su retiro y por consiguiente de acuerdo con el cómputo aritmético de rigor debe reconocerse y pa-

gasele al Dr. Julio César Placencia, la suma de ciento sesenta y cinco pesos (\$165-00) equivalente a los quince días hábiles de vacaciones causadas y no disfrutadas,

Decreto:

Artículo Único.- Con cargo al numeral 15 del actual presupuesto de Gastos, páguese por la Tesorería Municipal, a favor del Dr. Julio César Placencia, la suma de ciento sesenta y cinco pesos (\$165-00), como equivalente a quince (15) días de vacaciones causadas y no disfrutadas, por el tiempo de servicio comprendido del 1.º de enero al 31 de diciembre de 1945, como Personero Municipal.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,

Amador Guzmán

El Secretario.

Elías Durán

✓